



Ministerio de Hacienda

No. EXPEDIENTE

MH-CCC-LPN-2018-0003

No. DOCUMENTO

MH-CCC-LPN-2018-0003

29 de junio de 2018

Página 1

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

CIRCULAR No.1

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

Procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL
MH-CCC-LPN-2018-0003

El Comité de Compras y Contrataciones del el **Ministerio de Hacienda** les informa que ha recibido consultas por parte de los interesados, solicitando aclaración sobre el pliego referente a la **SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y AUTENTICACIÓN DE LAS OPERACIONES PARA BANCAS DE LOTERÍA.**

A continuación señalamos las preguntas recibidas, texto entre comillas (") y sus Respuestas:

Pregunta 1." Tan pronto puedan favor enviarme los Formularios que requieren y que debemos solicitarlos por esta vía, según pliego"

Respuesta 1. Ver adjuntos.

Pregunta 2." Con respecto a este proceso me gustaría rectificar la siguiente fecha: 11.Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B" Plazo razonable conforme al objeto de la contratación Miércoles 01 de Julio del año 2018"

Respuesta 2. Esta fecha se rectificó al miércoles 01 de agosto del año 2018.

Pregunta 3." Por medio de la presente les solicitamos nos sean enviados los formularios anexos de la Licitación MH-CCC-LPN-2018-00037.2 Anexos:1. Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios (SNCC.C.024); 2. Presentación Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) 3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034) 4. Garantía de Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038) 5. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)6. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045),7. Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048),8. Experiencia como Contratista (SNCC.D.049)?"

Respuesta 3. Ver adjuntos.

Pregunta 4." Mediante la presente solicito los formularios anexos al pliego REF. MH-CCC-LPN-2018-0003"

Respuesta 4. Ver adjuntos.

Pregunta 5." Tiene el ministerio de Hacienda conocimiento de la cantidad de Bancas de Apuesta que existe en nuestro territorio nacional. Y además, tiene levantado la ubicación por GPS de las mismas"

Respuesta 5. En el acápite 2.1.2.2 Establecimiento (consorcio) de los Requerimientos Funcionales (SECCION A), se establece que, citamos: "se requiere que el sistema ofrezca la funcionalidad de registro de la información necesaria de los establecimientos (consorcios)...". De igual forma, en el acápite 2.1.2.3 Locales físicos (bancas), se establece que, citamos: "se requiere que el sistema ofrezca la funcionalidad de registrar y controlar cada uno de los locales físicos (bancas) autorizados para dicho establecimiento, identificando para cada uno los detalles relacionados a su dirección, datos de contacto, imágenes de los locales, geolocalización... y código de identificación único para el mismo. "

Pregunta 6." Me podrías aclarar por favor si se requiere un poder firmado y autenticado (sello notarial) para la radicación de la oferta; en los en caso de que esta no sea presentada directamente por el representante legal del compañía Ofertante"

Respuesta 6. La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, no establece como requerimiento la presentación de un poder de representación para la entrega de las propuestas técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B", en el Acto de Recepción, Apertura y Lectura de las mismas.

Pregunta 7." Exigencia del Ministerio de Hacienda:

2.16.2 ESCRUTINIO 2.16.2.1 Módulo de escrutinio: Se requiere que el sistema cuente con un módulo de escrutinio que permita a partir de la entrada automática vía una interfaz con el sistema de la Lotería Nacional o a través de una entrada manual controlada, registrar los resultados de los sorteos con la información necesaria para establecer los ganadores, jugadas ganadoras y tickets ganadores resultantes de los diversos sorteos cuyos cierres de ventas ya hayan acontecido y así poder controlar:

2.16.2.2 Control de pago de ganadores

2.16.2.3 Premios no reclamados

2.17 Cálculo Impositivo

Nuestra interpretación:

1. Se registrarán los resultados de los sorteos en la central del Ministerio de Hacienda.
2. En la Unidad Central Banca, también se registrarán estos números ganadores en su central, por varios motivos:

a. Deben hacer su cuadro de efectivo sumando:

- Las Ventas de jugadas Lotérico
- Recarga Telefónica
- Pagos de servicios
- Ticket Eventos
- Ticket Ganadores

b. Cuando las Bancas estén fuera de línea, con el Ministerio de Hacienda, la Banca debe responder a su cliente, los pagos de Tickets ganadores.

c. Los pagos de los tickets ganadores son responsabilidad de los dueños de las bancas.

Nuestra Pregunta:

¿Debemos digitar los números de sorteos en ambas centrales, la central de Hacienda y Central Banca?

LED

¿Este es el modelo que debemos presentar en la verificación prueba de conceptos?"

Respuesta 7. Los pliegos solo hacen referencia a las características requeridas para la solución de software objeto de la licitación. En ese sentido, los acápites **2.16.2.1** y **2.16.2.2** de los Requerimientos Funcionales (Sección A) son explícitos.

El sistema central del Ministerio de Hacienda deberá permitir autenticar o rechazar los pagos de ganadores basados en su registro interno de los resultados de los sorteos que podrán ser obtenidos, citamos "...a partir de la entrada automática vía una interfaz con el sistema de la Lotería Nacional o a través de una entrada manual controlada...", y según las reglas establecidas en el acápite **2.10.4 Reglas específicas** de los Requerimientos Funcionales (Sección A).

El modelo a presentarse en la Prueba de Concepto queda explícito en el acápite **2.5 Escrutinio** de los Requerimientos Prueba de Conceptos, citamos: "El oferente deberá demostrar la funcionalidad de escrutinio a partir de una entrada manual de resultados simulados de un sorteo específico y establecer los ganadores resultantes de las diversas apuestas con jugadas ganadoras registradas en el sistema."

Pregunta 8." No entendemos porque piden experiencia local cuando no hay empresa de juego con este sistema ? Y mas un sistema de fiscalización ya existente ? Nosotros operamos en mas de 50 países y con este requisitos nos quitan 30 puntos por no ser local con un sistema base igual. Se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano y que el mantenimiento de la misma esté bajo su responsabilidad"

Respuesta 8. Dada la naturaleza del sistema requerido y las características únicas del mercado de Bancas de Lotería dominicanos, es de gran importancia la experiencia local.

En los requisitos técnicos de los pliegos los elementos que pudiesen corresponder con los aspectos vinculados a la fiscalización han sido contemplados como "complementarios".

En los Requerimientos No-Funcionales (SECCION B) en el acápite **3.1.1 Solución disponible** se establece que, citamos "... propuesta esté basada en una solución disponible y en operación ..." y en el acápite **3.1.2 Tiempo de operación** se establece que, citamos: "se requiere que la solución propuesta haya estado en operación por al menos tres (3) años y que su soporte y mantenimiento haya estado bajo la responsabilidad directa del oferente". Dichos acápites son los que se han señalado como "básicos".

El acápite **5.1.5 Experiencia local** que se encuentra en los Requerimientos de Capacidad y Experiencia (SECCION C) se establece que, citamos: "Se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano y que el mantenimiento de la misma esté bajo su responsabilidad."

Pregunta 9." Porque no piden certificaciones mundiales de empresas de juego ?

/UR.03.2011 **Respuesta 9.** El entorno de aplicación de la solución es para República Dominicana.

LED

Pregunta 10. " No hemos recibido dichos anexos solicitados. ¿Nos los podrían enviar?"

Respuesta 10. Ver adjuntos.

Pregunta 11. " Se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano y que el mantenimiento de la misma esté bajo su responsabilidad "

Respuesta 11. En los Requerimientos No-Funcionales (SECCION B) en el acápite 3.1.1 Solución disponible se establece que, citamos "... propuesta esté basada en una solución disponible y en operación ..." y en el acápite 3.1.2 Tiempo de operación se establece, que citamos "se requiere que la solución propuesta haya estado en operación por al menos tres (3) años y que su soporte y mantenimiento haya estado bajo la responsabilidad directa del oferente". Dichos acápites son los que se han señalado como "básicos".

El acápite 5.1.5 Experiencia local que se encuentra en los Requerimientos de Capacidad y Experiencia (SECCION C) se establece que, citamos: "Se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano y que el mantenimiento de la misma esté bajo su responsabilidad."

Pregunta 12. "De ultimo quiero expresar que esta licitación no tiene el interés de buscar un producto que sea beneficioso para el país y la industria ya que los pliegos son demasiado específicos"

Respuesta 12. En el acápite 2.1 Objeto de la Licitación, se establece que, citamos: "constituye el objeto de la presente convocatoria la SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y AUTENTICACIÓN DE LAS OPERACIONES PARA BANCAS DE LOTERÍA, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

LED

Pregunta 13. " ¿Cuál es la actividad comercial o rubros que debe tener la empresa para poder participar en el presente proceso de licitación? "

Respuesta 13. El rubro utilizado en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones es: 43000000-Difusion de tecnologías de información y telecomunicaciones / 43230000-Software / 43231507-Software de manejo de proyectos.

Pregunta 14. " Verificar si el numeral No. 7, del inciso 2.17 de la pág. 85 del pliego de licitaciones es: cuando aún "NO" se encuentre inscrito en el RPE?"

Respuesta 14. El numeral 7 del acápite 2.17 del Pliego de Condiciones establece: " El oferente nacional o extranjero, aún se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), deberá presentar una (1) declaración simple en original...."

Pregunta 15. "¿Cuál es la fecha de apertura que se debe tomar en cuenta para establecer el plazo de la garantía de la seriedad de la oferta, la fecha de apertura del sobre "A" o la del sobre "B"?"

Respuesta 15. El **acápito 3.8** del presente Pliego de Condiciones establece: "Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura". El art. 114 del reglamento de ley establece: " la garantía de seriedad de la oferta Vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica" por lo que la fecha de apertura es del Sobre B.

Pregunta 16." Cuáles son las apuestas que conforman el catálogo del Ministerio de Hacienda en el inciso 2.2.1?"

Respuesta 16. En el **acápito 2.2.1.1 Registro general y reglas de los Requerimientos Funcionales (SECCION A)** se establece que, citamos: "se requiere que el sistema ofrezca la funcionalidad de registro de todos los diferentes tipos de juegos de azar autorizados por el Ministerio de Hacienda ...", y en el **acápito 2.8.1 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES (SECCION A)**, se establece que, citamos: "... juegos de azar autorizados para BANCAS DE LOTERÍA..." ..

Pregunta 17." En el inciso 2.5.0 se mencionan unas reglas, pero no están listadas. ¿Cuáles son?"

Respuesta 17. Son todas las descritas bajo el **acápito 2.5 Reglas Generales de los Requerimientos Funcionales (SECCION A)** y que van a continuación del **acápito 2.5.0 Aplicabilidad de reglas**, desde el **acápito 2.5.1 al 2.5.8.2**, así como a las reglas particulares (específicas) documentadas en los sub-acápites indicados como Reglas Específicas (**2.6.4, 2.7.4, 2.10.4, 2.11.4 y 2.12.4**) para cada uno de los mensajes de operaciones incluidos en los pliegos.

Pregunta 18." A que se refieren con el "formato de las jugadas" en el inciso 2.2.4?"

Respuesta 18. En dicho **acápito 2.2.4 Jugadas** de los Requerimientos Funcionales (SECCION A) nos referimos al esquema de representación (lenguaje de demarcación, simbología, tags o similar) bajo el cual las jugadas son documentadas y reportadas en los campos de mensajes [JGDA], de forma que se pueda determinar toda la información de una jugada.

LED

Pregunta 19." Qué tipo de configuraciones desean aplicar a los sorteos en el inciso 2.2.3?"

Respuesta 19. En el **acápito 2.2.3 Sorteos** de los Requerimientos Funcionales (SECCION A) se establece que, citamos: "... que permita especificar el día y la hora específicos en la que se llevan a cabo, así como las reglas para poder validar las jugadas [JGDA] aceptables para dichos sorteos y para el pago de los ganadores."

Pregunta 20." Las tablas de las matrices se deben completar bajo"

Respuesta 20. Para lo referente a las matrices, favor referirse a los **acápites 3.4.4 Criterios de evaluación y calificación particulares y 3.4.5 Condiciones y Criterios de Evaluación.**

Pregunta 21." En el Numeral 5.1.5 del Pliego de Condiciones Específicas se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano y que el mantenimiento de la misma esté bajo su responsabilidad. Al

respecto, debemos señalar que uno de los propósitos de la licitación es que la Entidad Contratante pueda obtener los mejores precios de mercado y de una manera transparente. Aunque válido, un proceso de selección en el que sólo participan uno o pocos postores no redundará en un mejor precio o calidad del bien o servicio. Por dicho motivo, favorecer un proceso competitivo en el que no sólo puedan intervenir empresas nacionales sino también internacionales, con experiencias similares al objeto de la convocatoria fuera de República Dominicana, resultará en un mayor beneficio para el Contratante.

En tal sentido, y con la finalidad de lograr mayor competencia y concurrencia de postores, solicitamos que se modifique el alcance del referido Numeral 5.1.5. de la siguiente manera: "(...) se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano en el extranjero y que el mantenimiento de la misma esté bajo su responsabilidad."

Respuesta 21. En los Requerimientos No-Funcionales (SECCION B) en el acápite 3.1.1 Solución disponible se establece que, citamos "... propuesta esté basada en una solución disponible y en operación ..." y en el acápite 3.1.2 Tiempo de operación se establece, que citamos "se requiere que la solución propuesta haya estado en operación por al menos tres (3) años y que su soporte y mantenimiento haya estado bajo la responsabilidad directa del oferente". Dichos acápites son los que se han señalado como "básicos".

El acápite 5.1.5 Experiencia local que se encuentra en los Requerimientos de Capacidad y Experiencia (SECCION C) se establece que, citamos: "Se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano y que el mantenimiento de la misma esté bajo su responsabilidad."

Pregunta 22. " En el Numeral 4.1.4.1 se menciona que la propiedad intelectual de los desarrollos realizados para adaptar el sistema de información a los requerimientos del Ministerio de Hacienda sea exclusiva del Ministerio de Hacienda. Por favor confirmar que la propiedad intelectual de los pre-existentes que son de titularidad del fabricante seguirán siendo propiedad de estos"

LED

Respuesta 22. En la sección 4.1.4.1 Propiedad intelectual de los Requerimientos No-Funcionales (SECCION B) se establece que, citamos: "se requiere que la propiedad intelectual de los desarrollos realizados para adaptar el sistema de información a los requerimientos del Ministerio de Hacienda sea exclusiva del Ministerio de Hacienda."

Pregunta 23. " En el Numeral 4.1.4.2 se señala que no está permitido hacer uso de todo o parte del desarrollo adicional para la funcionalidad requerida por el Ministerio de Hacienda para ofrecerlo a otras instituciones, ya sea dentro o fuera de la República Dominicana. Al respecto, el oferente ofrecerá una solución que se adaptará a las necesidades del Ministerio de Hacienda que se basa en toda la experiencia adquirida por aquel a través de diversos contratos en todo el mundo. Así, las empresas contratantes se benefician del know-how y actividades ejecutadas previamente por el oferente. En tal sentido, solicitamos confirmar que esta restricción no afectará la capacidad del oferente de participar en licitaciones o contratos con objeto similar al presente proceso de selección, siempre que no se utilice información confidencial entregada por el Ministerio de Hacienda como parte de la ejecución del contrato."

Respuesta 23. En el acápite **4.1.4.1 Propiedad intelectual** de los Requerimientos No-Funcionales (SECCION B) se establece que, citamos: "se requiere que la propiedad intelectual de los desarrollos realizados para adaptar el sistema de información a los requerimientos del Ministerio de Hacienda sea exclusiva del Ministerio de Hacienda."

En el acápite **4.1.4.2 Derecho de uso de los Requerimientos No-Funcionales (SECCION B)** se establece que, citamos: "No será permitido hacer uso de todo o parte del desarrollo adicional para la funcionalidad requerida por el Ministerio de Hacienda, para ofrecerlo a otras instituciones, ya sea dentro o fuera de la República Dominicana."

Pregunta 24. Numeral 3.2.3.1 Diagrama de arquitectura indica que "cada elemento de hardware (...) y software se deberá identificar por fabricante, nombre del producto y número de modelo, según corresponda." Por favor confirmar que la Entidad contratante cumplirá con los términos establecidos por el fabricante de software y hardware."

Respuesta 24. En el acápite **3.2.3.1 Diagrama de arquitectura** de los Requerimientos No-Funcionales (SECCION B) se establece que, citamos:

"Se requiere que el oferente proporcione diagramas de configuración de los componentes de la solución propuesta de forma tal que se cumplan con los requisitos del sistema establecidos en este pliego."

Cada elemento de hardware (solo si es especializado) y software se deberá identificar por fabricante, nombre del producto y número de modelo, según corresponda. Para el software, se deberán proporcionar los números de versión, garantizando que se trate de la última versión.

Incluir en el diagrama todos los componentes de la solución y cómo se integran, tales como:

- Sistema operativo
- Base de datos
- Servidor aplicativo
- Servidor Web
- Hardware especializado (en caso de aplicar)".

Pregunta 25. En el Numeral 3.4.3. (página 89) Situación Financiera se indica que los estados financieros estarán firmados por un contador público autorizado. Al respecto, solicitamos confirmar que podrá ser un contador público o empresa auditoria del país de origen, en caso de ser empresa extranjera."

Respuesta 25. En virtud de que la Licitación Publica es Nacional los estados financieros auditados deberán ser de una compañía de origen local.

Pregunta 26. En el Numeral 5.1.5 Incumplimiento del Contrato se menciona que si luego de la fecha de terminación del proyecto establecida en el contrato suscrito entre las partes, el oferente no hubiere terminado el mismo por causas demostrables y atribuibles al oferente, se le descontará una penalización de un uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada treinta (30) días de atraso. Por favor confirmar que con el propósito de no afectar financieramente al contratista, las penalidades estarán limitadas al 10% del monto del contrato original."

LED

Respuesta 26. En el acápite 5.1.5 Incumplimiento del contrato se establece, que citamos:

"Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.
- c. Si al momento de la fecha establecida en el contrato suscrito entre las partes, el oferente no estuviere en la capacidad de iniciar el mismo, se le descontará una penalización de un uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada treinta (30) días de atraso.
- d. Si luego de la fecha de terminación del proyecto establecida en el contrato suscrito entre las partes, el oferente no hubiere terminado el mismo por causas demostrables y atribuibles al oferente, se le descontará una penalización de un uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada treinta (30) días de atraso. "

Pregunta 27." En el Numeral 6.1 se requiere que el contratista contrate todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente. Solicitamos aclarar cuáles serán estos seguros que el contratista deberá contratar"

Respuesta 27. Según el numeral 1.23 sobre "Garantías" contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia No. MINISTERIO HACIENDA-CCC-LPN-2018-0003, las Garantías requeridas son las siguientes, a saber:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento

LED

de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

En adición a las garantías anteriormente mencionadas, el adjudicatario deberá presentar la Garantía de Buen Uso de Anticipo, la cual deberá ser constituida por el equivalente al monto adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 112 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

Pregunta 28." Nuestra empresa está preparando la propuesta para participar en la licitación MH-CCC-LPN-2018-0003 y queremos saber si ustedes tendrían alguna objeción y si permitirían que nosotros formemos un consorcio, como permite la ley de compras y contrataciones publica, con otra empresa de tecnología acreditada en el mercado en el sector de bancas de apuestas, para presentar en nombre del consorcio nuestra propuesta , la cual tendría el gran beneficio de una propuesta mucho más robusta para satisfacer todos los requerimientos que ustedes exigen y agregar valores adicionales al proyecto que irían en beneficio del Ministerio de Hacienda en este proyecto. La ley de Compras y contrataciones Pública permite a las empresas formar o unirse en consorcio para participar juntos como oferente en una licitación pública y así concursan en la licitación con una de la empresa como titular y la otra como parte del consorcio.Esperando su respuesta nos despedimos con el sincero deseo de servirles,"

Respuesta 28. Todos los oferentes deben de cumplir con las leyes dominicanas pertinentes y con las condiciones establecidas en el pliego de licitación MH-CCC-LPN-2018-0003.

Pregunta 29." A continuación les detallamos varias preguntas que tienen los ingenieros de la empresa. En primera instancia les describimos el requerimiento que hace el Ministerio de Hacienda en el Pliego de Condiciones y luego les planteamos la pregunta correspondiente:

2.3.3 LÍMITES

Se requiere que el sistema ofrezca la funcionalidad de configuración y control de límites de operación en términos de montos y cantidades bajo diversos criterios, que deben incluir:

- Por tipo de establecimiento [TPES]
- Por establecimiento [IDES]
- Por tipo de juego de azar [IDJA]
- Por jugador [IDJU]
- Por tipo de operación [TIPO]
- Frecuencia (diaria, semanal, mensual...)
- Combinaciones de las anteriores

En el Sistema tenemos disponible la frecuencia diaria, semanal solo a nivel de sorteos, por hora y cada 5 minutos. Pero no lo tenemos disponible semanal de manera general ni mensual. ¿Cumplimos con este requerimiento?

Favor informarnos si la parte semanal y mensual se refiere a las jugadas de billetes y bingos, las cuales se manejan con el número de sorteo.

LED

En caso contrario, favor especificarnos bajo que concepto se refieren a la frecuencia mensual, si es por sorteo o por ventas brutas de ese mes. "

Respuesta 29. En el acápite 2.3.3 Límites de los Requerimientos Funcionales (SECCION A) se establece que, citamos: "se requiere que el sistema ofrezca la funcionalidad de configuración y control de límites de operación en términos de montos y cantidades bajo diversos criterios..." y posteriormente, en el mismo acápite: "en casos de excederse de dichos límites, se requiere que el sistema ofrezca la funcionalidad de configurar el rechazo de las operaciones solicitadas o establecer un registro de alerta de límite excedido, sobre el que se tome una acción futura."

En el mismo acápite 2.3.3 Límites, se establece que los criterios bajo los cuales se requiere dicha configuración y control de operaciones sea, citamos: "... bajo diversos criterios, que deben de incluir:

- "Por tipo de establecimiento [TPES]
- Por establecimiento [IDES]
- Por tipo de juego de azar [IDJA]
- Por jugador [IDJU]
- Por tipo de operación [TIPO]
- Frecuencia (diaria, semanal, mensual...)
- Combinaciones de las anteriores".

Pregunta 30." Observando estos requerimientos:

2.1.2.3 Locales físicos (bancas)

Se requiere que el sistema ofrezca la funcionalidad de registrar y controlar cada uno de los locales físicos (bancas) autorizados para dicho establecimiento, identificando para cada uno los detalles relacionados a su dirección, datos de contacto, imágenes de los locales, geolocalización... y código de identificación único para el mismo.

LED

2.1.2.4 Terminales

Se requiere que el sistema ofrezca la funcionalidad de registrar y controlar las TERMINALES desde las que se ejecutan las operaciones dentro de los locales físicos (bancas) de forma única, de forma que cada operación controlada pueda vincularse con una terminal específica.

- [IDES] Identificador único del establecimiento regulado (consorcio)
- [IDLF] Identificador único del local físico (banca)
- [IDTR] Identificador único de la terminal (punto de venta o equipo físico desde el que se emiten los recibos)

A. ¿Vamos a tener la data de los Consorcios, sus Bancas, locales, sus Terminales y la Base de Datos en el Ministerio de Hacienda?

B. Si tenemos en la Base de Datos del Ministerio de Hacienda todas las terminales con el Código Único de Autenticación que a su vez, tiene la relación Banca (Consorcio) ¿Necesitamos enviarlo cada vez que haya una transacción o más bien debemos enviar cada transacción por número de terminal e internamente en el Sistema buscaremos la terminal y el Consorcio al que pertenece cada una?"

Respuesta 30. A. En el acápite **2.1.1 Registro general** de los Requerimientos Funcionales (SECCION A), se establece que, citamos: "se requiere que el sistema ofrezca la funcionalidad de registro y mantenimiento de todos los establecimientos con licencias autorizadas..." y en el acápite **2.1.2.1 Niveles de la estructura**, se establece que, citamos: "se requiere que el sistema ofrezca la funcionalidad de establecer una estructura jerárquica de al menos 3 niveles..." y que más abajo en el mismo acápite se detalla cómo, citamos:

" ...

- [IDES] Identificador único del establecimiento regulado (consorcio)
- [IDLF] Identificador único del local físico (banca)
- [IDTR] Identificador único de la terminal (punto de venta)

"Al momento de la implementación el Ministerio de Hacienda hará disponible al adjudicatario todos los elementos de datos que sean necesarios para el adecuado registro y configuración de la solución.

B. En los mensajes transaccionales descritos en los pliegos se establece que dichos identificadores deberán ser recibidos desde los consorcios por el sistema objeto de la licitación y validados para autenticar o rechazar las operaciones. En el acápite 2.5.2.2 Códigos inválidos de los Requerimientos Funcionales (SECCION A) se establece que, citamos: "se requiere que el sistema impida que una transacción sea autenticada si algunos de los códigos son inválidos".


Luis Emilio De la Cruz Morel



Comité de Compras y Contrataciones